

ANEXO 1

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Expropiación forzosa	Sí	Sí	Sí	Sí
2. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1987, de 6 de abril	95 %	50 %	50 %	No
3. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las importaciones de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, conforme al artículo 35, número 3, del Reglamento del Impuesto	95 %	50 %	50 %	No
4. Reducción hasta el 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España	95 %	50 %	25 %	No
5. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación	Sí	Sí	Sí	Sí
6. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales	Sí	Sí	No	No
7. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	Sí	Sí	Sí	Sí

ANEXO 2

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
AG/637 AG/657 AG/661	Jesús Pérez García «Prefabricados y Canteras Zaera, S. A.» David Alvarez Barrio y otros (para constituir Sociedad)	Vimianzo (La Coruña) Sarria (Lugo)	B (5 por 100 de subvención) *. B *
AG/664 AG/666 AG/668 AG/672 AG/673 AG/674	«Talleres Meleiro, S. A.» (TAMESA) «Artesanía Gallega del Mueble Auxiliar, S. A.» «Pioneer Concrete Hispania, S. A.» Francisco Pérez Pérez Fernando Conde Iglesias «Rodríguez Amado e Hijos, S. A.» (a constituir).	Carballada de Valdeorras (Orense) Barco de Valdeorras (Orense) Meaño (Pontevedra) La Coruña Barbadas (Orense) Cenlle (Orense) Santiago de Compostela (La Coruña)	A (15 por 100 de subvención) *. B sin subvención. B (15 por 100 de subvención) *. B sin subvención. A (15 por 100 de subvención). B (5 por 100 de subvención). C sin subvención.
AG/675 AG/678	«Dominguez y Testa, S. L.» Domingo Santos Porteiro y otros (para constituir Sociedad)	Orense	A (5 por 100 de subvención) *.
AG/682	«Industria Metalúrgica Agrícola de Galicia, Sociedad Anónima» (IMASA) (a constituir)	La Coruña Villagarcía de Arosa (Pontevedra)	B (5 por 100 de subvención). A (10 por 100 de subvención).

* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

10524 RESOLUCION de 16 de mayo de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander, referente al expediente de expropiación forzosa (procedimiento de urgencia), con motivo de la obra: Clave: 5-S-323.C.S.440, enlace de la C. N. 634 a la C. N. 623. Obra de fábrica especial. Construcción de un paso superior sobre el ferrocarril Santander-Mediterráneo y ferrocarril Palencia-Santander. Tramo: Guarnizo. Término municipal de El Astillero.

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Expediente: 5-AMP. Fecha: 3 de junio de 1980. Horas: De once a once treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de El Astillero, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras —calle de Juan de Herrera, número 14—, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar

posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 16 de mayo de 1980.—El Ingeniero Jefe.—7.901-E.

RELACION DE BIENES Y TITULARES AFECTADOS

Número de finca: 5-AMP. Sitio: Rebollar. Superficie a expropiar: 170 metros cuadrados. Clase de finca: Vivienda. Titular: Don Hilario Pérez Pérez. Domicilio: Guarnizo.

MINISTERIO DE TRABAJO

10525 RESOLUCION de 24 de abril de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto del Convenio Colectivo interprovincial para la Empresa «Veglia, S. A. E.», y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Veglia, S. A. E.», recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 9 de abril de 1980, suscrito por los representantes legales de la Empresa y de los trabajadores el día 27 de marzo de 1980, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Esta Dirección General acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.
- 2.º Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).